



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00099	00
DEMANDANTE	ALEJANDRO ESTRADA MONTOYA						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RAD 2021-00164						

En el proceso relacionado, por auto de fecha 7 de marzo del año en curso, se exigió los siguientes requisitos:

- A) Allegar el poder otorgado como abogada sustituta a la Profesional Yadira Andrea López, toda vez que de conformidad a los documentos obrantes en proceso ordinario laboral con radicado 2021-00164, quien funge como apoderado es el Dr. Sergio Alberto Suaza, persona quien además fue quien solicitó las copias auténticas.
- B) Adecuar el acápite de las peticiones, indicando frente a que entidad procede la solicitud de ejecución, lo cual tiene que ser compasada con el auto que sirve de título ejecutivo.
- C) Demostrar que en cumplimiento de la ley 2213 del 13 de junio de **2022 remitió a la entidad ejecutada la solicitud de ejecución**, aportando copia del pantallazo remitido.
- D) El escrito de lleno de requisitos debe ser remitido al correo j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y a su vez al correo electrónico de la pate ejecutada, como lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

A razón de todos los cambios sugeridos, **se le insta para que allegue un nuevo escrito de solicitud para ejecución.**

Requisitos que tienen como fundamento normativo el art. 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, junto con los artículos 90 del CGP, toda vez que el trámite de esta demanda será bajo los parámetros de la Ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

La parte ejecutante dejó vencer los términos otorgados mediante auto, sin presentar escrito alguno al respecto, por lo que habrá de RECHAZARSE la demanda por falta de subsanación de requisitos.

Como consecuencia de lo expuesto, se ordena el archivo del cuaderno digital.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia,

RESUELVE:

1. Rechazar la solicitud de ejecución presentada promovida por ALEJANDRO ESTRADA MONTOYA en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por falta de subsanación de los requisitos exigidos, en atención a lo expuesto.
2. Se ordena el archivo del cuaderno digital, previa salida en el sistema de Siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a0e2189d2da2f4f563f6bc6112a0381dd932fc5dd2818f92c730b40dc72632**

Documento generado en 21/03/2023 07:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>